

Sheinbaum violó ley electoral, determina tribunal

Mandataria difundió propaganda en periodo prohibido, asegura el TEPJF

OTILIA CARVAJAL

-nacion@eluniversal.com.mx

La Sala Especializada del Tribunal Electoral confirmó que la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, incumplió con la ley electoral al difundir propaganda en periodo prohibido durante una participación en la conferencia matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador.

La mandataria capitalina presentó el proyecto del Bosque de Chapultepec en la conferencia mañanera, el 10 de marzo de 2022, motivo por el que la Sala Especializada resolvió que difundió propaganda en periodo prohibido.

La resolución fue impugnada ante la Sala Superior del TEPJF, que ordenó a la Sala Especializada analizar de forma integral si el mensaje de la jefa de Gobierno viola la ley electoral.

La nueva resolución sostiene que "las manifestaciones de Claudia Sheinbaum constituyen propaganda gubernamental difundida durante el periodo de revocación de mandato".

Lo anterior, derivado de que la jefa de Gobierno acudió a la conferencia del Presidente para hablar del Bosque de Chapultepec, en el que destacó las acciones de gobierno que se han llevado a cabo para su implementación, con la intención de generar aceptación o simpatía de la ciudada-

nía, aunado a que no corresponde a temas de educación, salud, protección civil o cualquier otro que tenga como propósito presentar información relevante e impostergable para la ciudadanía.

La magistrada Gabriela Villafuerte subrayó que la difusión sobre el proyecto del Bosque de Chapultepec no debe considerarse como una excepción de la propaganda permitida en periodo prohibido.

"Creo que el tema central es determinar si esta propaganda..., todo es propaganda, lo que se dice en la mañanera es propaganda, entra o no en la excepción del artículo 41 constitucional", apuntó. ●

RESOLUCIÓN DEL TEPJF

"Las manifestaciones de Claudia Sheinbaum constituyen propaganda gubernamental difundida durante el periodo de revocación de mandato"

GABRIELA VILLAFUERTE

Magistrada del TEPJF

"El tema central es determinar si esta propaganda (...) entra o no en la excepción del artículo 41 constitucional"



TEPJF consideró que se hizo propaganda en la mañanera.

